

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2018-00083-00.

MENSAJERIA.....	\$	36.600.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$	8.500.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	\$	8.536.600.00

Palmira Valle, Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)


HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 583
Palmira Valle, Tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ


ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO

JLMCH

En la fecha **06 de agosto de 2020**, notifico el auto anterior mediante inclusión en la lista de estado No. **062**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO